

El Presidente
de la Federación Sindical de Cofradías
de Pescadores de Guipuzcoa

Saluda

a: Sr. D. MARCELINO OREJA

Y al agradecer en nombre de todos los pescadores de nuestras Cofradías la valiosa colaboración prestada en resolver un asunto de vital importancia para el sector pesquero, adjunto le remite un ejemplar de propuestas de Guipuzcoa relacionadas con la pesca en el Cantabrico.-



Leandro Amunárriz Andonegui

*aprovecha esta ocasión para testimoniarle su consideración
más distinguida.*

San Sebastián 22 de Agosto de 1.973.

089.039

Ⓐ en Perla
Guipuzcoa

FEDERACION SINDICAL DE COFRADIAS DE
PESCADORES DE GUIPUZCOA

PROPUESTA DE GUIPUZCOA REFERENTE A LAS CON-
CLUSIONES 4, 7 Y 8 DE LA I PONENCIA Y A LA
MOCION Nº 1 DE LA ASAMBLEA DE SANTANDER.

San Sebastian, Marzo de 1.973

De todos es bien conocido que la economía de los pescadores del Cantabrico se basa, principalmente, en la pesca del bonito y de la anchoa.

Respecto a la pesca de la ANCHOA, la Federación Sindical de Cofradías de Pescadores de Guipuzcoa ha mantenido una postura, debidamente argumentada, cuyo resumen ofrecemos :

PROTECCION DE LA ESPECIE

Es el propio pescador el mas interesado en beneficiarse de un adecuado plan general pesquero del Cantabrico que ordene una racional explotación de los recursos marítimos, ya que una anarquía tanto extractiva como de contaminación de las aguas vendrían a matar - como vulgarmente se dice - la gallina de los huevos de oro.

Por ello, y referente a la anchoa, esta Federación no puede por menos de felicitarse de que en la Asamblea de Santander y concretamente en la Conclusión 4ª, de la Ponencia I, se acordara solicitar de la Administración que se declare la anchoa especie protegida."

El medio mas eficaz de proteger la anchoa sera, a nuestro juicio :

- 1.- Cuidando con especial mimo que nuestra costas, a donde llega la anchoa a efectuar el desove, se vean libres de todo tipo de contaminación, tanto industrial como urbana, urgiendo para ello el cumplimiento de la legislación vigente, ya que cualquier otra medida iría a incidir - como dando palos de ciego - sobre una mar que carece de la especie que tratamos de proteger. "La anchoa forma parte de uno de los eslabones inferiores de la cadena alimenticia por ser un pez planctonofago, de modo que cualquier desequilibrio o irregularidad en la disposición del plancton re-

percute directamente en esta especie" (Biologos señores Oliver Massuti y Cendrero).

- 2.- Supuesta la especie, libre de agentes quimicos que la destruyan, es obvio que hay que permitirle un desarrollo adecuado que garantice la procreacion y que ciclicamente se repueble de anchoa el mar, para que siga constituyendo uno de los pilares firmes de nuestra economia.

Las medidas que han de tomarse para el adecuado desarrollo y repoblacion de la especie deben ser sin duda alguna de indole cientifico, ya que un plan racional dificilmente puede estar basado en otros motivos. Los estudios hasta ahora realizados marcan el camino unico del respeto al alevin, considerando cualquier otra medida infructuosa, segun declaracion escrita de los biologos Oliver y Cendrero quienes afirman : "Existen en la actualidad vedas temporales que se establecen con caracter experimental cuyo efecto no parece haber sido muy sensible. En nuestra opinion, la limitacion mas eficaz seria impedir la pesca de la anchoa menor de 100 "Granos" en kilo, pues esta anchoa habra aumentado como minimo el doble de su peso en la primavera y el verano siguientes, alcanzando ademas al mismo tiempo la madurez sexual".

- 3.- La conclusion a que llega la Asamblea del Plan General Pesquero del Cantabrico, celebrada en Santander, no solo acepta la total proteccion del alevin - que hasta el presente se consideraba de 9 cm. - sino que incluso se autolimita acordando un tamaño de anchoa superior a la exigida por los biologos. La conclusion 5ª de la Ponencia I solicita "Control riguroso de la anchoa capturada cuyo tamaño no podra ser inferior a los 12 cm. de la cabeza a la cola".

Es esta una medida que todos hemos aceptado gustosos por comprender los beneficios que reporta. No obstante nos permitimos sugerir una minima modificacion, por si se juzgara conveniente, y es la de considerar que desde el punto de vista del mercado, el tamaño optimo de aceptacion seria el de 11 cms. para consumo en fresco y de 12 cms. para su industrializacion.

LA ANCHOA DEBE SER PROTEGIDA MERCED AL MAS RIGUROSO CUIDADO DE PRESERVAR EL MAR DE CUALQUIER CONTAMINACION Y POR EL ESTRICTO CONTROL DEL TAMAÑO DE LA ANCHOA CAPTURADA.

TEORIA DE LAS VEDAS

Si como acabamos de ver por la argumentacion expuesta, los científicos tan solo exigen para la conservacion de la especie la carencia de polucion y el respeto al tamaño, esta Federacion Sindical de Cofradias de Pescadores no conoce qué otros motivos puedan existir para la implantacion de vedas, no solicitadas por los biologos.

Si hubiera motivos extracientificos seria sumamente interesante conocerlos para una racional aceptacion de esta medida.

Para mas abundamiento en nuestro punto de vista, traemos a colacion una serie de citas de las ponencias presentadas a la Asamblea de Santander y la enumeracion de unos hechos, dejando patente la carencia de base cientifica para la implantacion de vedas y la total ineficacia de las hasta ahora impuestas :

- Cuatro son ya los años de veda experimental que padecemos; en 1968 con oaracter voluntario, y desde el 23 de Noviembre de 1969 por Orden Ministerial; si se decreta por tres años mas, como parece desprenderse del Plan General Pesquero seran siete años de veda que para considerarla de caracter experimental nos

parece un plazo sumamente largo, maximo si los resultados hasta ahora obtenidos no parecen satisfactorios.

- A este respecto opinan los biologos Oliver y Cendreros : "Existen en la actualidad vedas temporales que se establecen con caracter experimental, cuyo efecto no parece haber sido muy sensible" (Ponencia VI).
- Las vedas "Han sido adoptadas sin la menor base cientifica, tecnica, ni biologica. Esta veda de la anchoa ... no descansa en ningun estudio serio de la biologia de la especie" (Ponencia I).
- Se "carece de base cientifica alguna - inexistencia de estudio biologico basico - para afirmar con la rotundidad que se hace, la existencia de una sobrepesca en la pesqueria cantabrica. (Ponencia I).
- Es la anchoa una especie de caracter migratorio que debe ser capturada cuando pasa a lo largo de muestras costas. Vedar su captura entonces es privarnos de una riqueza, precisamente en el momento en que se halla a nuestras puertas.
- Vedar a unos y permitir a otros es establecer una desigualdad de oportunidades que en esta ocasion nos resulta absolutamente perjudicial. Se establece la veda para los pescadores españoles, mientras a pocas millas de nuestros puertos faenan los franceses.

A este respecto dice la Ponencia VIII:

"En cuanto a la veda actual de la anchoa en nuestras aguas, estimamos no debe subsistir, a menos que los franceses tambien la establezcan y, por supuesto debiera estar fundada en un profundo estudio biologico bilateral".

"A titulo informativo podemos señalar que, durante el pasado mes de Noviembre, los pescadores franceses capturaron unas

2.000 Tms. de anchoa grande, mientras que nuestra flota tenía vedada esta especie".

- Pero el hecho adquiere características de mofa para el sector extractivo y mal puede beneficiar a la economía nacional el que, mientras se esta en veda, sea importada de Francia, Italia, etc. cantidades de anchoa, tanto para consumo directo como para la industria conservera, dando publico testimonio de que consideramos como bueno en el extranjero un mismo hecho - la pesca - que aqui lo tenemos vedado.

EN RESUMEN

Entendemos que la proteccion de la anchoa debe basarse en una vigilancia estricta de vertidos al mar que los preserven de cualquier contaminacion y de un riguroso control del tamaño de la pesca capturada.

No conocemos razon cientifica alguna que justifique la implantacion de veda. Si esta se impusiera, rogamos queden expresadas las motivaciones que la justifican.

- - - - -

PROCEDE LA PESCA DEL BONITO, CON CEBO VIVO, DESDE EL INICIO DE LA COSTERA.

Para tal afirmacion se basa :

A.- En los propios textos de la Ponencia I, donde el Sr. Maiz Zulueta, acertadamente afirma que se desconocen motivos cientificos para cualquier tipo de restriccion, y restriccion es, sin duda alguna, la prohibicion de un determinado tipo de pesca. Asi cuando dice :

- Los "establecimientos de vedas, en limitacion a la utilizacion de diversas artes (cebo vivo) han sido adoptadas sin la menor base cientifica, tecnica ni biologica".

- La "Prohibicion de la pesca del bonito con cebo vivo ... no descansa en ningun estudio serio sobre la biologia de la especie".
- "La adopcion de una veda (la del cebo vivo para el bonito) o de otra similar decision exige unos conocimientos cientificos" de los que carecemos.

B.- Por el contrario los conocimientos biologicos que hasta ahora poseemos son precisamente favorables a nuestra tesis, ya que el bonito es una especie migratoria cuyo curso esta determinado por factores meteorologicos, principalmente la temperatura, sin que la utilizacion o no del cebo vivo afecte para nada en su marcha migratoria. A tal tenor aducimos textos de la Ponencia VI - Investigacion aplicada a las pesquerias - en la que los biologos señores Oliver Massuti y Cendrero Uceda dicen lo siguiente :

- "Los descensos que se observan algunos años en la pesca de esta especie (albacora o bonito), aparte de las fluctuaciones en las clases anuales que desconocemos por el momento, son debidos sobre todo y segun esta ya bien demostrado por los trabajos realizados por los investigadores franceses en las zonas boniteras, a factores de tipo ambiental, principalmente las temperaturas del agua".
- "El bonito o albacora", al menos durante las epocas de su vida en que es sometido a explotacion por españoles y franceses, tiene unas preferencias muy marcadas por aguas de superficie cuya temperatura esta entre los 17 y los 19 grados centigrados . . . El avance de las aguas templadas durante el final de la primavera hace retroceder a las frias y permite la entrada de la especie".
- "Las causas que puedan determinar alteraciones en el desplazamiento de las aguas templadas, las cuales llegan mas o me-

nos en sentido SW-NE son siempre de indole meteorologico; los vientos de componente N. retrasan o impiden el citado desplazamiento y las temperaturas atmosfericas pueden determinar tambien cambios de presion que tengan el mismo efecto".

- "Esta claro que no hay posibilidad alguna de influir en todos los factores que determinen los movimientos de las masas de agua, pero si cabe estudiar su presencia y predecir su evolucion durante la temporada. La observacion continua de las temperaturas ... puede ayudar considerablemente a hacer pronosticos sobre el desarrollo de la costera".
- En el apartado 2.2.4. los biologos dicen textualmente : "No parece que de momento haya necesidad de establecer medida reguladora alguna.
- La conclusion 6, de la VI Ponencia dice "Debe establecerse, desde primeros de Junio de cada año, un servicio regular de recogida de datos meteorologicos y temperatura de superficie de la mar entre la costa occidental de la peninsula y el meridiano 24 W. para poder predecir la situacion de los frentes termicos, de decisiva importancia en las rutas migratorias de albacora o bonito del norte".

(Todo lo que antecede hace posible la confeccion de mapas de pesca que no resultan desbaratados por la presencia de un barco con cebo vivo).

C.- Los sistemas de pesca a la cacea y al cebo vivo no son incompatibles, ya que la experiencia enseña que si el pescado esta esparcido en una gran superficie, de poco sirve usar el cebo vivo, siendo mejor la forma de capturarlo a la cacea. Por el contrario, si el pescado formara bancos, es decir, estuviera agrupado, las capturas a la cacea son minimas, mientras el sistema de cebo vivo es en este caso el mas adecuado.

DEBE AUTORIZARSE LA PESCA DEL CHICHARRILLO, EN RADAS Y ENSENADAS PARA SER UTILIZADO COMO CEBO VIVO EN EL BONITEO.

Nuestra afirmacion se basa en que

- El chicharrillo es especie no industrializable, salvo en el caso de convertirlo en subproducto, - harina de pescado - a un precio a todas luces antieconomico para el pescador.
- Su captura como cebo vivo lo capitaliza convirtiendolo en un medio de produccion cuyo beneficio si resulta rentable.
- No parece el chicharrillo ser especie facil de extinguir por las capturas.

Preocupa mas la influencia que sobre ella puede ejercer la polucion costera.

PROHIBICION DEL USO SUBMARINO DE LA LUZ HASTA EL 15 DE MAYO.

AUTORIZACION DE LA FECHA INDICADA EN ADELANTE.

Nuestra afirmacion se basa en que :

- Al comienzo de la costera, la anchoa forma cardumenes apretados pudiendo ser capturada, sin necesidad de luz submarina.
- A mediados de Mayo, quiza por aumento de aguas templadas, la anchoa se encuentra mas esparcida, y la luz la concentra, pudiendo por ello pescarse mejor.